



MAT.: Aprueba determinación de costos y fijación anual de cobro de aseo por usuario año 2025 y proyección 2026 y 2027, por el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios para la comuna de El Quisco

VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
4. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
5. Ordinario N°497 de fecha 21.10.2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Acuerdo N° 638 adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 23.10.2024, aprobado por D.A. N° 4680 de fecha 24.10.2024;
7. UTM, UTA, IPC 2024, S.I.I.;
8. Memorando N°1416 de fecha 30.10.2024, emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
9. Resolución Alcaldicia mediante Plataforma SGDOC, Expediente 38525/2024;

CONSIDERANDO:

- a) El Acuerdo N°638/2024, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 23.10.2024, a través del cual: APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS Y FIJACIÓN ANUAL DE COBRO DE ASEO POR USUARIO AÑO 2025 Y PROYECCIÓN 2026 Y 2027, POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO;
- b) Memorando N°1416 de fecha 30.10.2024, emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en atención a Acuerdo de Concejo N° 638/2024, solicita autorizar mediante decreto alcaldicio, la determinación de costos y fijación anual de cobro de aseo por usuarios para el año 2025 por un total de 1,44 UTM, la cual es llevada a pesos, según lo establecido en el artículo N°4 del D.S 69/2006 que indica "*La Tarifa Anual se convertirá en pesos al valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia*";
- c) Que, el valor de UTM correspondiente a junio 2024 es de \$65.770, por lo tanto, el valor de la cuota de aseo ajustado y presentado de \$94.928.- y, además, para efectos de cuota trimestral, queda fijado un valor trimestral de \$23.732., según detalle:

TARIFA ANUAL Y SEMESTRAL DE COBRO DE ASEO POR USUARIO AÑO 2025	
1° SEMESTRE	\$23.732.-
2° SEMESTRE	\$23.732.-
3° SEMESTRE	\$23.732.-
4° SEMESTRE	\$23.732.-
TOTAL ANUAL 2025	\$94.928.-

- d) Además, se proyecta la cuota anual para los años 2026 y 2027, según se indica:

AÑO	COSTOS EN UTM	N° USUARIOS	VALOR CUOTA EN UTM
2025	25.944.-	17975	1.44
2026	28.130.-	18676	1.51
2027	30.550.-	19404	1.57

- e) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, 38525/2024, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información.



DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, determinación de costos y fijación anual de cobro de aseo por usuario año 2025 y proyección 2026 y 2027, por el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios para la comuna de El Quisco, en virtud del Acuerdo N° 638/2054, y cuyo detalle se indica a continuación:

TARIFA ANUAL Y SEMESTRAL DE COBRO DE ASEO POR USUARIO AÑO 2025	
1° SEMESTRE	\$23.732.-
2° SEMESTRE	\$23.732.-
3° SEMESTRE	\$23.732.-
4° SEMESTRE	\$23.732.-
TOTAL ANUAL 2025	\$94.928.-

TARIFA PROYECTADA 2025-2026-2027

AÑO	COSTOS EN UTM	N° USUARIOS	VALOR CUOTA EN UTM
2025	25.944.-	17975	1.44
2026	28.130.-	18676	1.51
2027	30.550.-	19404	1.57

- II. Publíquese la presente Resolución en la página web municipal www.elquisco.cl y en redes sociales administradas por el municipio;
- III. Adopte la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución;
- IV. Adopte la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones las medidas pertinentes para la Publicación de la presente resolución;
- V. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC **E38525/2024**, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- VI. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;**

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.





Memorandum N° 1416/2024

El Quisco, 30/10/2024

De: **GEORGINA HIDALGO CANDIA**
Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Para: **JOSÉ JOFRÉ BUSTOS**
Alcalde

Ref: Solicita Decretar Valor Cuota Aseo año 2025

Junto con saludar, mediante el presente me permito solicitar a usted, salvo mejor parecer, autorizar mediante decreto alcaldicio la cuota de aseo año 2025, según acuerdo de concejo N° 638 de fecha 23.10.2024, decretado bajo D.A N°4680/2024 de fecha 24.10.2024.

En dicho acuerdo se establece la determinación de costos y fijación anual de cobro de aseo por usuarios para el año 2025 por un total de 1,44 UTM, la cual es llevada a pesos, según lo establecido en el artículo N°4 del D.S 69/2006 que indica “La Tarifa Anual se convertirá en pesos al valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia”, con un valor de UTM establecido en \$65.770, el valor de la cuota de aseo ajustado y presentado de \$94.928,86, con un valor redondeado a \$94.928 para efectos de cuota trimestral, quedando este valor trimestral de \$23.732.-

Además, en dicho acuerdo se proyecta la cuota anual para los años 2026 de 1,51 UTM y para el año 2027 de 1,57 UTM.

Cordialmente.





GEORGINA DEL CARMEN HIDALGO
CANDIA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
MEDIO AMBIENTE ASEO Y
ORNATO

□□□ / **er**

isriuci□□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/234851>



Valores y fechas [^]

UF

Dolar

UTM-UTA-IPC

Datos y valores de Renta

Datos y valores de IVA

Otros Valores

Normativa y legislación [∨]

Redes sociales [∨]

Sitios de interés [∨]

Sobre el SII [∨]

UTM - UTA - IPC 2024

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2024, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2024	UTM (1)	UTA (2)	Indice de Precios al Consumidor (IPC)	Variación Porcentual		
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Acumulado 2024 (4)	Ultimos 12 meses (5)
Enero	64.666	775.992	101,72	0,7	0,7	3,8
Febrero	64.343	772.116	102,32	0,6	1,3	4,5
Marzo	64.793	777.516	102,70	0,4	1,6	3,7
Abril	65.182	782.184	103,24	0,5	2,2	4,0
Mayo	65.443	785.316	103,52	0,3	2,4	4,1
Junio	65.770	789.240	103,42	-0,1	2,4	4,2
Julio	65.967	791.604	104,19	0,7	3,1	4,6
Agosto	65.901	790.812	104,45	0,3	3,4	4,7
Septiembre	66.362	796.344	104,54	0,1	3,5	4,1
Octubre	66.561	798.732				

2024	UTM (1)	UTA (2)	Indice de Precios al Consumidor (IPC)	Variación Porcentual		
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Acumulado 2024 (4)	Ultimos 12 meses (5)
Noviembre	66.628	799.536				
Diciembre						

(1) UTM = Unidad Tributaria Mensual

(2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)

(3) Variación mensual : Corresponde a la publicada oficialmente por el INE en cada mes.

(4) Variación acumulada 2024 : Corresponde a la acumulada a la fecha respecto del mes de Diciembre del año anterior.

(5) Variación Ultimos 12 meses : Corresponde a la variación de los últimos doce meses.

(6) IPC Valor en Puntos : A partir del mes de enero 2024, el INE ha procedido a recalcular los IPC, tomando como base anual 2023=100. La serie empalmada de IPC desde diciembre 2009 hasta la fecha, puede ser consultada en www.ine.cl.

MAT.: Aprueba Acuerdo N°638 de fecha 23.10.2024, según Se indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°4858/2023, que designa subrogancia; D.E. N°10667 de fecha 26.09.2024, Procede Subrogancia del Alcalde, por período elecciones municipales regionales 2024;
3. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
5. Acuerdo N°638 de fecha 23.10.2024, adoptado por el H. Concejo Municipal;
6. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según expediente N°38525/2024.

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N°638/2024, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 23.10.2024, a través del cual: APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS Y FIJACIÓN ANUAL DE COBRO DE ASEO POR USUARIO AÑO 2025 Y PROYECCIÓN 2026 Y 2027, POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO.

DECRETO:

- I. APRUÉBESE, Acuerdo N°638 de fecha 23.10.2024, adoptado por el H. Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO; ACTA ORDINARIA N°30 DEL 23 DE OCTUBRE 2024.

ACUERDO N° 638.-

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS Y FIJACIÓN ANUAL DE COBRO DE ASEO POR USUARIO AÑO 2025 Y PROYECCIÓN 2026 Y 2027, POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO. SOLICITUD REQUERIDA POR EL DIRECTOR DE DAF Y LA DIRECTORA DE DIMAO, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE ORDINARIO ALCALDICIO N°497/2024, DE FECHA 21 OCTUBRE 2024, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

1. Análisis de datos para cálculo de Aseo

Tabla 1.- Costos Asociados exclusivamente a la Recolección de Residuos Domiciliarios de los últimos 5 años del servicio, considerando los periodos entre julio de 2019 a junio 2024, expresados en UTM a la fecha de junio de cada año, además hay un seccionamiento en costos fijos, costos variables y costos externos

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		Proyección Costos Variables Según Art 12 DS 69		Proyección Costos Variables Según Art 12 DS 69	
Años	Costos Fijos UTM		Costos variables Acotados UTM		Costos Externos Acotados
2019-2020	3,110	2019-2020	7,957	2019-2020	6,470
2020-2021	4,059	2020-2021	8,454	2020-2021	7,416
2021-2022	3,986	2021-2022	8,482	2021-2022	9,491
2022-2023	3,990	2022-2023	9,789	2022-2023	8,284
2023-2024	4,250	2023-2024	10,432	2023-2024	9,286



Tabla N°2 Detalle de usuarios del servicio de aseo, basados en la cantidad de predios y unidades habitacionales, del sector urbano de la comuna

Cuota de Aseo Incluida en Contribución	4,280
Excentos bajo 225 UTM	1,640
Cuota en Patente Comercial	727
Cobro por medio Municipio	10,318
Unidades Habitacionales extras por rol	1,010
Usuarios Totales Urbanos	17975

2. Metodología de Cálculo

Tomando como base el D.S 69/2006, en su artículo 13, "se aplicará una tarifa plana e independiente de la generación de residuos, su valor anual será equivalente a la suma de los costos fijos totales anuales y costos variables totales anuales, divididos por el universo total de usuarios"

En base a esto se considera la siguiente formula

$$\sum \frac{\text{Costos Fijos} + \text{Costos Variables} + \text{Costos Externos}}{\text{usuarios totales urbanos}}$$

Este valor final será dividido en los 3 años, sobre la base de cálculo, para obtener el anual por usuario.

2.1 Cálculo de Costos Fijos

Este valor final será dividido en 4 cuotas anuales, según el D.A 337/1996.

Además, considerando la proyección a tres años, según lo establecido en el D.S 69/2006, en su artículo N°11, "Para los efectos de calcular la tarifa, se proyectarán para los siguientes tres años de operación del cálculo tarifario, los costos fijos totales anuales y los costos variables totales anuales, de acuerdo a las siguientes reglas:

- i) La proyección de los costos fijos totales anuales se basará en una tasa de crecimiento anual proyectada que se obtendrá promediando las tasas de crecimiento anual de los últimos seis años de operación anteriores al primero de julio del año del cálculo de la tarifa. Por tasa de crecimiento anual se entenderá la variación porcentual entre dos años sucesivos.

Se eliminarán del cálculo de la tasa de crecimiento anual proyectada las tasas extremas, entendidas como aquéllas que están fuera del rango. Este último estará acotado, en su límite superior, por el promedio de las tasas de crecimiento anual más la desviación estándar, y en su límite inferior, por el promedio de las tasas de crecimiento anual menos la desviación estándar. En caso que se eliminen tasas extremas se deberá recalcular el promedio de las tasas de crecimiento anual, obteniendo de esta forma la tasa de crecimiento anual proyectada definitiva.

Bajo esta directriz se indica que las proyecciones de costos fijos se establecen en:

Tabla N°3.- Variación Porcentual de costos Fijos en base de 5 años

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		
	Costos Fijos UTM	Variación Porcentual Fijos
2019-2020	3,110	
2020-2021	4,059	31%
2021-2022	3,986	-2%
2022-2023	3,990	0%
2023-2024	4,250	7%
Desv Estandar		15%
Promedio		8.83%
Límte superior		23.72%
límite inferior		-6.06%
Promedio Corregido		1.60%



2.2 Costos variables y externos

Por otra parte, y como se establece en el mismo artículo, los costos variables totales anuales, se realizará en la modalidad de que la municipalidad provee parte del servicio y encarga a operadores privados la ejecución de las demás tareas

Tabla N°4.- Variación Porcentual de Costos Variables y Costos Externalizados en base de 5 años

Proyección Costos Variables Según Art 11 DS 69				
	Costos variables Acotados UTM	Variación Porcentual	Costos Externos Acotados	Variación Porcentual
2019-2020	7,957		6,470	
2020-2021	8,454	6%	7,416	15%
2021-2022	8,482	0%	9,491	28%
2022-2023	9,789	15%	8,284	-13%
2023-2024	10,432	7%	9,286	12%
Promedio		7%		10%
Desviación Estandar		6%		17%
Límite superior		13%		27%
Límite inferior		1%		-6%
Promedio corregido		6.40%		13.4%

2.3 Número de Usuarios

A partir de información fundada, la Municipalidad estimará el número de usuarios, incluidos aquellos beneficiados por exenciones y rebajas.

Para los efectos de proyección de cuota de aseo, se estima un crecimiento lineal de un 4% en base a los datos anteriores, lo que se representa en la tabla N° 2

3. Resultados

En base a los antecedentes calculados y presentados precedentemente, se establece las siguientes tasas de crecimiento de costos establecidos en:

Tabla N° 5 Proyección de costos en base a variación porcentual corregida a 3 años

% de Variación		1.60%	6.40%	13.35%	
Periodo		Costo Fijo	Costo Variable	Costo Externo	Total de Costos
2019	2020	3,110	7,957	6,470	17,538
2020	2021	4,059	8,454	7,416	19,929
2021	2022	3,986	8,482	9,491	21,959
2022	2023	3,990	9,789	8,284	22,063
2023	2024	4,250	10,432	9,286	23,968
2024	2025	4,318	11,100	10,526	25,944
2025	2026	4,387	11,811	11,932	28,130
2026	2027	4,458	12,567	13,525	30,550

Por lo cual la Tarifa Proyectada a 3 años corresponde a:

Tabla N°6 Tarifa proyectada a 3 años por usuario

Tarifa Proyectada a 3 años			
Año	Costos en UTM	N° de Usuarios	Valo cuota en UTM
2025	25,944	17975	1.44
2026	28,130	18676	1.51
2027	30,550	19404	1.57



Finalmente, y basándose en el artículo N° 4 del D.S N°69/2006, "La Tarifa Anual se convertirá en pesos al valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia", con un valor de UTM establecido en **\$65.770**, el valor de la cuota de aseo ajustado y presentado de \$94.928,86, con un valor redondeado a **\$94.928** para efectos de cuota trimestral

Tabla 3.- Valor cuota Anual y semestral de cobro de aseo 2025.

Tarifa Anual de cobro de Aseo por Usuario	
1° Trimestre	\$23,732
2° Trimestre	\$23,732
3° Trimestre	\$23,732
4° Trimestre	\$23,732
Total	\$94,928

Suscriben el siguiente acuerdo de aprobación los Concejales (as): Rosa Leal Fuentes, Manuel González Vidal, Luis Álvarez Bianchi, Marcia Iturra Miranda y Alcalde, José Jofré Bustos.

Rechaza Concejala Natalia Carrasco Pizarro: Yo había solicitado la proyección de ingresos entendiendo que, los costos se deben asociar a los ingresos que también se perciben por concepto de aseo y las gestiones que también se realizan para realizar los cobros de aseo, por lo tanto, yo no comparto porque faltan antecedentes y a la vez lo solicitado hasta el día de hoy no llegó, por lo tanto, rechazo el alza en la cuota de aseo para los años como se ha propuesto en el Ordinario N° 62/2024, de fecha 10.10.2024.

Rechaza Concejal Guillermo Romo Díaz: Yo en esta oportunidad debido a la falta de antecedentes, se pidieron aquellos, por esta vez rechazo.

II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente **E38525/2024** se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.



SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO ACATA O D N° 0 DEL 20 OCTUBRE 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANAS | DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y OBRAS PÚBLICAS A LA DETERMINACIÓN DE COSTOS Y FIJACIÓN ANUAL DE COBRO DE ASEO POR USUARIO AÑO 2025 Y PROYECCIÓN 2026 Y 2027, POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO. SOLICITUD REQUERIDA POR EL DIRECTOR DE DAF Y LA DIRECTORA DE DIMAO, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE ORDINARIO ALCALDICIO N°497/2024, DE FECHA 21 OCTUBRE 2024, DE ACUERDO A 21 OCTUBRE 2024

ACUERDO N° 68

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS Y FIJACIÓN ANUAL DE COBRO DE ASEO POR USUARIO AÑO 2025 Y PROYECCIÓN 2026 Y 2027, POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO. SOLICITUD REQUERIDA POR EL DIRECTOR DE DAF Y LA DIRECTORA DE DIMAO, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE ORDINARIO ALCALDICIO N°497/2024, DE FECHA 21 OCTUBRE 2024, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

1. Análisis de datos para cálculo de Aseo

Tabla 1.- Costos Asociados exclusivamente a la Recolección de Residuos Domiciliarios de los últimos 5 años del servicio, considerando los periodos entre julio de 2019 a junio 2024, expresados en UTM a la fecha de junio de cada año, además hay un seccionamiento en costos fijos, costos variables y costos externos

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		Proyección Costos Variables Según Art 12 DS 69		Proyección Costos Variables Según Art 12 DS 69	
Años	Costos Fijos UTM		Costos variables Acotados UTM		Costos Externos Acotados
2019-2020	3,110	2019-2020	7,957	2019-2020	6,470
2020-2021	4,059	2020-2021	8,454	2020-2021	7,416
2021-2022	3,986	2021-2022	8,482	2021-2022	9,491
2022-2023	3,990	2022-2023	9,789	2022-2023	8,284
2023-2024	4,250	2023-2024	10,432	2023-2024	9,286

Tabla N°2 Detalle de usuarios del servicio de aseo, basados en la cantidad de predios y unidades habitacionales, del sector urbano de la comuna

Cuota de Aseo Incluida en Contribución	4,280
Excentos bajo 225 UTM	1,640
Cuota en Patente Comercial	727
Cobro por medio Municipio	10,318
Unidades Habitacionales extras por rol	1,010
Usuarios Totales Urbanos	17975



2. Metodología de Cálculo

Tomando como base el D.S 69/2006, en su artículo 13, “se aplicará una tarifa plana e independiente de la generación de residuos, su valor anual será equivalente a la suma de los costos fijos totales anuales y costos variables totales anuales, divididos por el universo total de usuarios”

En base a esto se considera la siguiente formula

$$\sum \frac{\text{Costos Fijos} + \text{Costos Variables} + \text{Costos Externos}}{\text{usuarios totales urbanos}}$$

Este valor final será dividido en los 3 años, sobre la base de cálculo, para obtener el anual por usuario.

2.1 Cálculo de Costos Fijos

Este valor final será dividido en 4 cuotas anuales, según el D.A 337/1996.

Además, considerando la proyección a tres años, según lo establecido en el D.S 69/2006, en su artículo N°11, “Para los efectos de calcular la tarifa, se proyectarán para los siguientes tres años de operación del cálculo tarifario, los costos fijos totales anuales y los costos variables totales anuales, de acuerdo a las siguientes reglas:

i) La proyección de los costos fijos totales anuales se basará en una tasa de crecimiento anual proyectada que se obtendrá promediando las tasas de crecimiento anual de los últimos seis años de

operación anteriores al primero de julio del año del cálculo de la tarifa. Por tasa de crecimiento anual se entenderá la variación porcentual entre dos años sucesivos.

Se eliminarán del cálculo de la tasa de crecimiento anual proyectada las tasas extremas, entendidas como aquéllas que están fuera del rango. Este último estará acotado, en su límite superior, por el promedio de las tasas de crecimiento anual más la desviación estándar, y en su límite inferior, por el promedio de las tasas de crecimiento anual menos la desviación estándar. En caso que se eliminen tasas extremas se deberá recalcular el promedio de las tasas de crecimiento anual, obteniendo de esta forma la tasa de crecimiento anual proyectada definitiva.

Bajo esta directriz se indica que las proyecciones de costos fijos se establecen en:

Tabla N°3.- Variación Porcentual de costos Fijos en base de 5 años

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		
	Costos Fijos UTM	Variación Porcentual Fijos
2019-2020	3,110	
2020-2021	4,059	31%
2021-2022	3,986	-2%
2022-2023	3,990	0%
2023-2024	4,250	7%
Desv Estandar		15%
Promedio		8.83%
Límte superior		23.72%
límite inferior		-6.06%
Promedio Corregido		1.60%



2.2 Costos variables y externos

Por otra parte, y como se establece en el mismo artículo, los costos variables totales anuales, se realizará en la modalidad de que la municipalidad provee parte del servicio y encarga a operadores privados la ejecución de las demás tareas

Tabla N°4.- Variación Porcentual de Costos Variables y Costos Externalizados en base de 5 años

Proyección Costos Variables Según Art 11 DS 69				
	Costos variables Acotados LITM	Variación Porcentual	Costos Externos Acotados	Variación Porcentual
2019-2020	7,957		6,470	
2020-2021	8,454	6%	7,416	15%
2021-2022	8,482	0%	9,491	28%
2022-2023	9,789	15%	8,284	-13%
2023-2024	10,432	7%	9,286	12%
Promedio		7%		10%
Desviación Estandar		6%		17%
Límite superior		13%		27%
Límite inferior		1%		-6%
Promedio corregido		6.40%		13.4%

2.3 Número de Usuarios

A partir de información fundada, la Municipalidad estimará el número de usuarios, incluidos aquellos beneficiados por exenciones y rebajas.

Para los efectos de proyección de cuota de aseo, se estima un crecimiento lineal de un 4% en base a los datos anteriores, lo que se representa en la tabla N° 2

3. Resultados

En base a los antecedentes calculados y presentados precedentemente, se establece las siguientes tasas de crecimiento de costos establecidos en:

Tabla N° 5 Proyección de costos en base a variación porcentual corregida a 3 años

% de Variación		1.60%	6.40%	13.35%	
Periodo		Costo Fijo	Costo Variable	Costo Externo	Total de Costos
2019	2020	3,110	7,957	6,470	17,538
2020	2021	4,059	8,454	7,416	19,929
2021	2022	3,986	8,482	9,491	21,959
2022	2023	3,990	9,789	8,284	22,063
2023	2024	4,250	10,432	9,286	23,968
2024	2025	4,318	11,100	10,526	25,944
2025	2026	4,387	11,811	11,932	28,130
2026	2027	4,458	12,567	13,525	30,550



- ANT.
- Decreto Alcaldicio N°337 de fecha 05.07.1996, que Aprueba Ordenanza de Aseo, Ornato y Normas sobre Cobro de Derechos de Aseo Domiciliario
 - Decreto Supremo N°69 de fecha 22.04.2006 que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades obraran por el servicio de extracción usual y ordinario de residuos sólidos domiciliarios
 - Base de Datos del Sistema de Cas Chile; y Memorando N° 1763/2024 del DAF con la entrega de información de costos
- MAT. Presentación de datos para el Cálculo de la Tarifa de Aseo Domiciliario Año 2025, y proyección 2026 y 2027.

DE : **Pedro Molina Álvarez,**
Director de Administración y Finanzas

Georgina Hidalgo Candía
Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

A : **Diana Berrios Canelo**
Alcaldesa (s)

En atención a las proyecciones de los costos asociados a la recolección de residuos domiciliarios, en el afán de establecer claridades en el costo real de los servicios, se solicita dejen sin efecto el ordinario N°62 del 10 de octubre de 2024 "Presentación de datos para el Cálculo de la Tarifa de Aseo Domiciliario Año 2025, y proyección 2026 y 2027.

Dicha solicitud, se baja en el ajuste del promedio de variación porcentual de los costos variables, bajando desde un valor de 9.40% a un valor real de 6.40%, variación atribuida a el cálculo estadístico de proyección corregido por su desviación estándar.

Dicha modificación no solo regulariza de mejor forma el valor antes señalados, sino que también va en directo beneficio a los usuarios al bajar la cuota año 2025 en aproximadamente \$1.144, minimizando el impacto de la variación de la cuota entre los años 2024 y el proyectado 2025.

A lo anteriormente expuesto, sírvase a considerar la siguiente información para la toma de acuerdo de concejo:

Al desarrollo de las funciones de las Direcciones de Administración y Finanzas; y Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en conjunto con la aplicación de los datos y antecedentes citados en el ANT., y conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales I y II y modificaciones posteriores, informo a usted, que corresponde a la Municipalidad la determinación de la tarifa anual del servicio de aseo domiciliario de extracción de basura, proyectada a 3 años, que deberá tener vigencia para el año 2024, bajo los siguientes antecedentes.





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

1. Análisis de datos para cálculo de Aseo

Tabla 1.- Costos Asociados exclusivamente a la Recolección de Residuos Domiciliarios de los últimos 5 años del servicio, considerando los periodos entre julio de 2019 a junio 2024, expresados en UTM a la fecha de junio de cada año, además hay un seccionamiento en costos fijos, costos variables y costos externos

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		Proyección Costos Variables Según Art 12 DS 69		Proyección Costos Variables Según Art 12 DS 69	
Años	Costos Fijos UTM		Costos variables Acotados UTM		Costos Externos Acotados
2019-2020	3,110	2019-2020	7,957	2019-2020	6,470
2020-2021	4,059	2020-2021	8,454	2020-2021	7,416
2021-2022	3,986	2021-2022	8,482	2021-2022	9,491
2022-2023	3,990	2022-2023	9,789	2022-2023	8,284
2023-2024	4,250	2023-2024	10,432	2023-2024	9,286

Fuente: Dirección de Adquisición y Finanzas y elaboración DIMAO

Tabla N°2 Detalle de usuarios del servicio de aseo, basados en la cantidad de predios y unidades habitacionales, del sector urbano de la comuna

Cuota de Aseo Incluida en Contribución	4,280
Excentos bajo 225 UTM	1,640
Cuota en Patente Comercial	727
Cobro por medio Municipio	10,318
Unidades Habitacionales extras por rol	1,010
Usuarios Totales Urbanos	17975

Fuente: Tasación del primer semestre año 2024 del SII y Cas Chile primer semestre 2024

2. Metodología de Cálculo

Tomando como base el D.S 69/2006, en su artículo 13, “se aplicará una tarifa plana e independiente de la generación de residuos, su valor anual será equivalente a la suma de los costos fijos totales anuales y costos variables totales anuales, divididos por el universo total de usuarios”

En base a esto se considera la siguiente formula

$$\sum \frac{\text{Costos Fijos} + \text{Costos Variables} + \text{Costos Externos}}{\text{usuarios totales urbanos}}$$

Este valor final será dividido en los 3 años, sobre la base de cálculo, para obtener el anual por usuario.

2.1 Cálculo de Costos Fijos

Este valor final será dividido en 4 cuotas anuales, según el D.A 337/1996.

Además, considerando la proyección a tres años, según lo establecido en el D.S 69/2006, en su artículo N°11, “Para los efectos de calcular la tarifa, se proyectarán para los siguientes tres años de operación del cálculo tarifario, los costos fijos totales anuales y los costos variables totales anuales, de acuerdo a las siguientes reglas:

i) La proyección de los costos fijos totales anuales se basará en una tasa de crecimiento anual proyectada que se obtendrá promediando las tasas de crecimiento anual de los últimos seis años de





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

operación anteriores al primero de julio del año del cálculo de la tarifa. Por tasa de crecimiento anual se entenderá la variación porcentual entre dos años sucesivos.

Se eliminarán del cálculo de la tasa de crecimiento anual proyectada las tasas extremas, entendidas como aquéllas que están fuera del rango. Este último estará acotado, en su límite superior, por el promedio de las tasas de crecimiento anual más la desviación estándar, y en su límite inferior, por el promedio de las tasas de crecimiento anual menos la desviación estándar. En caso que se eliminen tasas extremas se deberá recalcular el promedio de las tasas de crecimiento anual, obteniendo de esta forma la tasa de crecimiento anual proyectada definitiva.

Bajo esta directriz se indica que las proyecciones de costos fijos se establecen en:

Tabla N°3.- Variación Porcentual de costos Fijos en base de 5 años

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		
	Costos Fijos UTM	Variación Porcentual Fijos
2019-2020	3,110	
2020-2021	4,059	31%
2021-2022	3,986	-2%
2022-2023	3,990	0%
2023-2024	4,250	7%
Desv Estandar		15%
Promedio		8.83%
Límite superior		23.72%
límite inferior		-6.06%
Promedio Corregido		1.60%

Fuente: Elaboración DIMAO

2.2 Costos variables y externos

Por otra parte, y como se establece en el mismo artículo, los costos variables totales anuales, se realizará en la modalidad de que la municipalidad provee parte del servicio y encarga a operadores privados la ejecución de las demás tareas

Tabla N°4.- Variación Porcentual de Costos Variables y Costos Externalizados en base de 5 años

Proyección Costos Variables Según Art 11 DS 69				
	Costos variables Acotados UTM	Variación Porcentual	Costos Externos Acotados	Variación Porcentual
2019-2020	7,957		6,470	
2020-2021	8,454	6%	7,416	15%
2021-2022	8,482	0%	9,491	28%
2022-2023	9,789	15%	8,284	-13%
2023-2024	10,432	7%	9,286	12%
Promedio		7%		10%
Desviación Estandar		6%		17%
Límite superior		13%		27%
Límite inferior		1%		-6%
Promedio corregido		6.40%		13.4%

Fuente: Elaboración DIMAO





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

2.3 Número de Usuarios

A partir de información fundada, la Municipalidad estimará el número de usuarios, incluidos aquellos beneficiados por exenciones y rebajas.

Para los efectos de proyección de cuota de aseo, se estima un crecimiento lineal de un 4% en base a los datos anteriores, lo que se representa en la tabla N° 2

3. Resultados

En base a los antecedentes calculados y presentados precedentemente, se establece las siguientes tasas de crecimiento de costos establecidos en:

Tabla N° 5 Proyección de costos en base a variación porcentual corregida a 3 años

% de Variación		1.60%	6.40%	13.35%	
Periodo		Costo Fijo	Costo Variable	Costo Externo	Total de Costos
2019	2020	3,110	7,957	6,470	17,538
2020	2021	4,059	8,454	7,416	19,929
2021	2022	3,986	8,482	9,491	21,959
2022	2023	3,990	9,789	8,284	22,063
2023	2024	4,250	10,432	9,286	23,968
2024	2025	4,318	11,100	10,526	25,944
2025	2026	4,387	11,811	11,932	28,130
2026	2027	4,458	12,567	13,525	30,550

Fuente: Elaboración DIMAO

Por lo cual la Tarifa Proyectada a 3 años corresponde a:

Tabla N°6 Tarifa proyectada a 3 años por usuario

Tarifa Proyectada a 3 años			
Año	Costos en UTM	N° de Usuarios	Valo cuota en UTM
2025	25,944	17975	1.44
2026	28,130	18676	1.51
2027	30,550	19404	1.57

Finalmente, y basándose en el artículo N° 4 del D.S N°69/2006, "La Tarifa Anual se convertirá en pesos al valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia", con un valor de UTM establecido en **\$65.770**, el valor de la cuota de aseo ajustado y presentado de \$94.928,86, con un valor redondeado a **\$94.928** para efectos de cuota trimestral

Tabla 3.- Valor cuota Anual y semestral de cobro de aseo 2025.

Tarifa Anual de cobro de Aseo por Usuario	
1° Trimestre	\$23,732
2° Trimestre	\$23,732
3° Trimestre	\$23,732
4° Trimestre	\$23,732
Total	\$94,928

Fuente: Elaboración DIMAO



Avenida Francia 011, El Quisco, V Región, DAF/DIMAO



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Sin desmedro de lo señalado anteriormente y en base a lo establecido en artículo 16, título IV del D.S 69, se establece que, en los meses de junio o diciembre, la Municipalidad podrá recalculer la tarifa con los valores observados de costos, número de usuarios y generación global de residuos, utilizando, si fuera necesario, las mismas tasas de crecimiento anual proyectadas usadas para el cálculo de la tarifa.

Si la tarifa resultante de este recalcufo difiere, en términos reales, en más de un 10% de la tarifa vigente durante dos semestres consecutivos, la tarifa resultante del recalcufo sustituirá como vigente a la anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando cambios en los contratos o en la calidad del servicio entregado impliquen una diferencia real igual o mayor a un 10% entre la tarifa vigente y la tarifa recalculada, se considerará que esta diferencia es estable y se aplicará la nueva tarifa.

Para su conocimiento y fines pertinentes.



Avenida Francia 011, El Quisco, V Región, DAF/DIMAO

Decreto Alcaldicio

N° 46800024



GEORGINA DEL CARMEN HIDALGO
CANDIA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
MEDIO AMBIENTE ASEYO
ORNATO



PEDRO MILTON MOLINA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DIRECCION FINANZAS DAF

□□A / □□C / □er

Di□tri□□ci□□□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/233220>



Resumen de cuota de Aseo Projectada

Valor UTM Junio 2024

\$65,770

Proyección Usuarios

3.9%

Tarifa Projectada a 3 años				
Año	Costos en UTM	N° de Usuarios	Valo cuota en UTM	Valor en \$
2025	25,944	17975	1.44	\$ 94,928.86
2026	28,130	18676	1.51	
2027	30,550	19404	1.57	

Tarifa Anual de cobro de Aseo por Usuario	
1° Trimestre	\$23,732
2° Trimestre	\$23,732
3° Trimestre	\$23,732
4° Trimestre	\$23,732
Total	\$94,928



Proyección de Costos

Costos en UTM

% de Variación		1.60%	6.40%	13.35%	
Periodo		Costo Fijo	Costo Variable	Costo Externo	Total de Costos
2019	2020	3,110	7,957	6,470	17,538
2020	2021	4,059	8,454	7,416	19,929
2021	2022	3,986	8,482	9,491	21,959
2022	2023	3,990	9,789	8,284	22,063
2023	2024	4,250	10,432	9,286	23,968
2024	2025	4,318	11,100	10,526	25,944
2025	2026	4,387	11,811	11,932	28,130
2026	2027	4,458	12,567	13,525	30,550



Sumatoria y Análisis de Costos para Cuota de Aseo

	Costos Fijas en pesos	Costos Fijas en UTM	Costos Variables en Pesos	Costos Variables en UTM	Costos Externos en Pesos	Costos Externos en UTM	Costos Totales en Pesos	Costos Totales en UTM
2019-2020	\$156,668,728	3,110	\$400,824,536	7,957	\$325,928,922	6,470	\$883,422,186	11,068
2020-2021	\$211,106,928	4,059	\$439,634,630	8,454	\$385,670,188	7,416	\$1,036,411,745	12,513
2021-2022	\$229,438,941	3,986	\$488,216,650	8,482	\$546,261,779	9,491	\$1,263,917,369	12,469
2022-2023	\$252,443,075	3,990	\$619,274,791	9,789	\$524,061,910	8,284	\$1,395,779,776	13,779
2023-2024	\$279,523,346	4,250	\$686,112,999	10,432	\$610,728,829	9,286	\$1,576,365,174	14,682
2024-2025								

Proyección Costos Fijos Según Art 11 DS 69		
	Costos Fijos UTM	Variación Porcentual Fijos
2019-2020	3,110	
2020-2021	4,059	31%
2021-2022	3,986	-2%
2022-2023	3,990	0%
2023-2024	4,250	7%
Desv Estandar		15%
Promedio		8.83%
Límite superior		23.72%
límite inferior		-6.06%
Promedio Corregido		1.60%

Proyección Costos Variables Según Art 11 DS 69				
	Costos variables Acotados UTM	Variación Porcentual	Costos Externos Acotados	Variación Porcentual
2019-2020	7,957		6,470	
2020-2021	8,454	6%	7,416	15%
2021-2022	8,482	0%	9,491	28%
2022-2023	9,789	15%	8,284	-13%
2023-2024	10,432	7%	9,286	12%
Promedio		7%		10%
Desviación Estandar		6%		17%
Límite superior		13%		27%
Límite interior		1%		-6%
Promedio corregido		6.40%		13.4%





[Handwritten signature]

DIANA ANDREA BERRIOS CANELO
ALCALDE (S)
UNIDAD DE ALCALDIA



[Handwritten signature]

YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

□□□ / D□□□ / □r□

Di□tri□□ci□□□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/234002>

